



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, trece (13) de enero de dos mil veintiuno (2021)

| | |
|------------|--|
| Auto | Sustanciación |
| Radicado | 05001-31-03-010-2019-00555-00 |
| Proceso | DIVISORIO |
| Demandante | LUZ DIANA ZAPATA PARRA |
| Demandado | JEFFERSON CANO ZAPATA |
| Tema | Agrega contestación, requiere parte actora para notificar demandado faltante so pena de aplicar desistimiento tácito |

1.- Conforme al art. 409 del C.G.P. se agrega la contestación que en oportunidad ha presentado el demandado JEFFERSON CANO ZAPATA, quien no se opuso y se allanó a lo solicitado en la demanda.

2.- Falta entonces por notificar al demandado Sr. JAIME DE JESUS ZAPATA LOAIZA. SE REQUIERE entonces a la demandante para que proceda de conformidad en los términos de los arts. 391 y 392 del C.G.P. o del art. 8º del Dto. 806 de 2020.

Teniendo en cuenta que esa gestión está pendiente desde septiembre del pasado año se conceden 30 días para tal fin parra agotarla, so pena de aplicar desistimiento tácito en los términos del art. 317 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

MARIO ALBERTO GÓMEZ LONDOÑO

Juez

3

| | |
|---|----------|
| JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN | |
| Providencia notificada por estado No.: | de fecha |
| FIRMA SECRETARIO | |
| MARÍA MARGARITA RMÍREZ RAMÍREZ | |

EDIFICIO JOSE FELIX DE RESTREPO
ALPUJARRA- CARRERA 52 Nro. 42-73, PISO 13, OFICINA 1303. - Teléfono 232-98-79 – celular y whatsapp 310
599 52 98 – Twitter: @10_circuito – Correos electrónicos seccto10me@cendoj.ramajudicial.gov.co - y
ccto10me@cendoj.ramajudicial.gov.co